

BARRANQUILLA,

28 DIC. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001274

(PAGINA WEB)

Señor(a)

ALVARO PAVA T

REPRESENTANTE LEGAL

AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA EN C

VIA ORIENTAL KM 3 BARRANQUILLA - SABANAGRANDE

Actuación Administrativa: AUTO: 00001330 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 1609-1825 Y 1647 - 426

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RA045148871CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001330 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ALVARO PAVA T REPRESENTANTE LEGAL

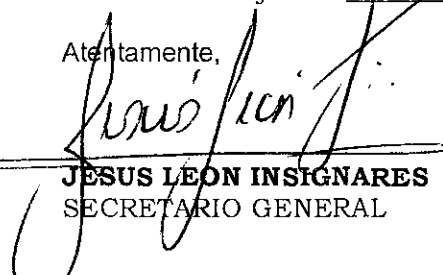
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijacion 02 ENE 2019

Fecha de des fijacion 09 ENE 2019

Atentamente,


JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA, 20 NOV. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.

Señor(a)

ALVARO PAVA T

REPRESENTANTE LEGAL

AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA EN C

VIA ORIENTAL KM 3 BARRANQUILLA - SABANAGRANDE

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	26/11/2018	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	mal encausado	Observaciones:	

Actuación Administrativa: AUTO: 00001330 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Número de Expediente: 1609-1825 Y 1647 - 426

REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. RA016582105CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001330 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) diashabiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ALVARO PAVA T REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del **AUTO: 00001330 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
No. 11 folios.

Atentamente,

JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 20 SET. 2018

Señor

Alvaro Pava T.

Rep. Legal Agropecuaria Charris P y CIA S en C.

Via Oriental Km 3 Barranquilla – Sabanagrande Atl..

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Dirección Errada	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
	☐ No Reside	☐ Cerrado	☐ No Contactado
	☐ Fuerza Mayor	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

REF: Auto N° 00001330 2018.

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43. Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL C.R.A.

Exp 1609-182 y 1647 – 426.

Proyecto: Jorge Roa. Contratista

Reviso: Odair Mejia. Supervisor

Calle 66 N° 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@crautonomia.gov.com

www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

E) En un término de treinta (30) días hábiles, deberá solicitar ante esta Corporación, la actualización de cambio razón social anexando el certificado de existencia y representación legal actualizado.

F) En un término de treinta (30) días hábiles deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4° del Auto N° 000610 del 27 de agosto del 2015, en lo referente de publicar la parte dispositiva del proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia de la publicación con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A.

G) En un término de treinta (30) días hábiles, deberá actualizar el Registro de Generadores de Residuos Sólidos Peligrosos RESPEL.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 Ley 1437/11.

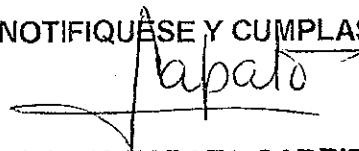
CUARTO: El Informe Técnico N° 000978 de fecha 19 de julio de 2018 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

20 SET. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Elaborado por: Jorge Roa, Controtista.

Exp 1609-182 y 1647-426.. I.T 0008978. 19/07/18.

Supervisor: Odoir Mejía. Profesional Universitario



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, **20 SET. 2018**

E-005 853

Señor

Alvaro Pava T.

Rep. Legal Agropecuaria Charris P y CIA S en C.

Via Oriental Km 3 Barranquilla – Sabanagrande Atl..

REF: Auto N° 00001330 2018.

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL C.R.A.

Exp 1609-182. y 1647 – 426.

Proyecto: Jorge Roa. Contratista

Reviso: Odair Mejía. Supervisor

Calle 66 N°. 54 - 43

*PBX: 3492482

Barranquilla- Colombia

cra@cr autonoma.gov.co

www.crautonomia.gov.co



46-9-18

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, Ley 99/93, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076/15 modificado parcialmente por el Decreto 050/18, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, relacionadas con el seguimiento ambiental y evaluación del estado de cumplimiento de las obligaciones ambientales, realizó evaluación a través de los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental a la AGROPECUARIA CHARRIS P. Y CIA S EN RELACION A LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES.

Que del resultado del seguimiento, la Subdirección de Gestión Ambiental emitió el Informe Técnico N° 0000978 de fecha 19 de julio 2018 y en el cual se describe lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Auto N°01271 del 05 de enero de 2009	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la estación de servicio sabe valencia
N° 001279 del 23 de diciembre del 2009	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la estación de servicio SAVE VALENCIA
Auto N° o del 26 de Julio del 2010	Por medio del cual se formulan unos cargos en contra de la EDS las mercedes, en el municipio de Sabanagrande –atlántico
Auto N° 00708 del 28 de julio del 2010.	Por medio del cual se inicia una investigación y se formulan unos cargos a la Estación de Servicio SAVE VALENCIA, por presuntamente haber violación al artículo 28 del Decreto 4741 de 2005 y la presunta transgresión a las disposiciones establecidas en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007.
Auto N° 00523 del 20 de junio del 2011.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la Estación de servicio SAVE VALENCIA.
Resolución N° 000394 del 28 de junio del 2012	Por medio del cual se resuelve una investigación a la EUS las Mercedes, municipio de Sabanagrande — Atlántico. Donde se exonera de los de los cargos formulados mediante el Auto No. 00663 del 26 de julio del 2010.
Auto No. 00071 del 06 de marzo del 2014 notificado el 17 de marzo del 2017	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la Estación de servicio SAVE VALENCIA
Auto No. 00019841 de 30 de diciembre del 2014 notificado el 14 de julio del 2015	Por medio del. cual se hacen unos requerimientos. a la Estación de Servicio SAVE VALENCIA
Radicado N° 0004303 del 19 de mayo del 2015	Por medio del cual se radica ante esta corporación el Plan de emergencias de la EDS SERVICENTRO MOBIL LAS MERCEDES LTDA.
Radicado N° 000610 del 19 de agosto del 2015	Por medio del cual se Inicial el trámite de evaluación de un de contingencias a la EDS Las Mercedes Ltda. Ubicada en el Km 3

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

10 de mayo del 2017	de evaluación ambiental del plan de Contingencia, no se presenta la publicación en el periódico.
Auto No. 0001043 del 31 de julio del 2017	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la sociedad las mercedes ilimitadas en el municipio de Sabanagrande Atlántico.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La E.D.S; LAS MERCEDES, ubicada en el municipio de Sabanagrande Atlántico realiza actividades de comercio al por menor de combustible para automotores y comercialización al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, con normalidad.

CUMPLIMIENTO

Auto No. 00455 del 21 de abril del 2017 Notificado por aviso 272 del 16 de mayo del 2017		Cumplimiento		
ASUNTO	SI	NO	OBSERVACIONES	
Artículo primero: requerir a la sociedad agropecuaria charris p. Y CIA 3 EN C. EDS VALENCIA, Ubicada en el municipio de Sabanagrande Atlántico, identificada con NIT 830.510.256-8 representada legalmente por el señor Álvaro Pava Toscano o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones: De manera inmediata a la ejecutoria del presente acto administrativo:				
1. Cumplir con las obligaciones requeridas en los autos Administrativos: Auto No. N° 00523 del 20 de junio del 2011, auto No. 00071 del 05 de marzo del 2014. Auto N° 001841 del 30 de diciembre del 2014		X	No Cumplió	
2. Construir una zona de residuos peligrosos esta debe contar con un dique de bordillo en concreto que permita confinar posibles derrames. o fugas producidas durante el vaciado del aceite al contenedor, el dique debe tener la capacidad para recolectar el 10% volumen que se encuentre almacenado en el interior del mismo.	X		Si cumplió, se evidenció en el momento de la visita.	
En un plazo máximo de treinta (30). días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo				
Solicitar el permiso de vertimientos de acuerdo establecido por el Decreto N° 1076 de 2015.		X	No Cumplió	
Enviar actualizado el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.	X		El plan de contingencia fue presentado mediante el Radicado N° 004303 del 19 de mayo de	
Realizar un área de almacenamiento para los residuos peligrosos debidamente: señalizada techada con dique de contención y sin filtraciones.	X		Si cumplió, se evidenció en el momento de la visita.	

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA
CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO
MOBIL LAS MERCEDES**

este tipo de residuos peligrosos.			
8. Semestralmente: Verificar el estado de los pozos de monitoreo		X	No Cumplió
9. Semestralmente: Realizar las caracterizaciones de los cuatro (4) pozos de monitoreo (piezómetros), las cuales deben ser dos (2) veces al año (primer y segundo semestre), en meses de lluvia y debe presentar el informe Ante esta Autoridad.			
Anualmente: Presentar certificado de cumplimiento de normas de seguridad, expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad		X	No Cumplió
Anualmente: Allegar las pruebas de estanqueidad tanques de almacenamiento de combustibles líquidos que almacenamiento. si existe fugas en el sistema de almacenamiento.		X	No Cumplió

OBSERVACIONES DE CAMPO.

La E.D.S. posee en funcionamiento tres (3) islas de distribución de (Gasolina motor corriente A.C.RM), y cuenta Con tres (3) surtidores de distribución.

En el momento de la visita sé informa que hubo cambio de razón social para la EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOBIL LAS MERCEDES, sin embargo, no ha sido presentado por escrito ante esta corporación, el cambio para la nueva razón social.

AGUA POTABLE.

El agua utilizada para sus actividades de lavado de islas, uso de los baños y demás actividades, es suministrada por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado, y Aseo de Barranquilla S.A. ESP – AAA de B/q S.A; ES.P.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

La E.D.S. no cuenta con servicio de alcantarillado sanitario.

AGUA RESIDUAL - AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA

La E.D.S. cuenta con dos (2) baños al servicio de los trabajadores y los clientes, las aguas residuales generadas son vertidas a una poza de infiltración.

AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA. En cuanto a las aguas residuales no domésticas generadas, son Conducidas por medio de un canal perimetral, que posteriormente son dirigidas a una trampa de grasas de cuatro (4) secciones y finalmente luego de ser tratadas son vertidas a una poza de infiltración, distinta a la de aguas residuales

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS

Los residuos peligrosos generados de sus actividades como envases de aceites cantes usados; cartón u otros elementos impregnados con hidrocarburos. No se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, ni certificados de disposición final.

CONSULTA EN LA PLATAFORMA DE GENERADORAS DE RESPEL

El día 10 de mayo del 2018, al consultar los periodos de balance diligenciados por la ESTACION DE SERVICIO AUTOMÓTRIZ SERVICENTRO MOBIL LAS MERCEDES, en la Plataforma' de Registro de Generadores de Residuos o desechos Peligrosos RESPEL, del SIUR. Se obtuvo la siguiente información

BALANCE	ESTADO
01/01/2013	Estado Transmitido por Web

GUÍA AMBIENTAL PARA EDS

La E.D.S. cuenta con dos (2) pozos de monitoreo, para detección de fugas, incumpliendo lo establecido en la guía ambiental para estaciones de servicios, EST 5-2-3, instalación de tanques de almacenamiento.

Los canales perimetrales alrededor de las islas de distribución se encuentran deteriorados, a causa del peso de los vehículos se encuentran hundidos al pavimento y no funcionan, de manera adecuada, incumpliendo con lo establecido en la guía ambiental para estaciones de servicio EST 5-2-5 Instalación de Sistemas de distribución 8.5 Canal perimetral.

Las islas se encuentran señalizadas, poseen avisos de Seguridad. Guía ambiental para estaciones de servicio — 5.2.8 Señalización.

La E.D.S. cuenta con un área de acopio para el almacenamiento temporal de lo peligrosos generados de sus actividades, incumpliendo lo establecido en la guía residuos ambiental para estaciones de servicio, 5.3 Manejo de Residuos Sólidos en la guía Sólidos Industriales. 5.3.9 Manejo para aceites usados 3.2 almacenamiento temporal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

CONCLUSIONES

Una vez revisado el expediente y realizada la visita de inspección técnica se concluye que:

La E.D.S. no cumplió con los siguientes puntos del Auto N° 00455 del 21 de abril del 2017

Auto No. 00455 del 21 de abril del 2017 Notificado por aviso 272 del 16 de mayo del 2017	Cumplimiento		
	SI	NO	OBSERVACIONES
ASUNTO			
1. Cumplir con las obligaciones requeridas en los Autos Administrativos: Auto N° 01271 del 05 de enero del 2009 Auto N° 00523 del 20 de junio del 2011 Auto N° 00071 del 06 de : del 2014 y Auto N° 001841 del 30 de diciembre del 2014		X	No cumplió
En un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:			
3. Solicitar el permiso de vertimientos líquidos de acuerdo establecida por el Decreto N° 1076 del 2015.		X	No cumplió
6. Presentar certificado de la empresa que presta el servicio de recolección transporte y disposición final de residuos peligrosos el cual debe contener el volumen recibido enviar documento de forma semestral.		X	No cumplió
7 Enviar un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa especializada, esta debe estar certificada y presentar certificados de disposición final del manejo de este tipo de residuos peligrosos.		X	No cumplió
8. Semestralmente Verificar el estado de los pozos de monitoreo		X	No cumplió

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

Anualmente Presentar certificado de cumplimiento de normas de seguridad expedido por el cuerpo de bomberos de la localidad.		X	No cumplió
Anualmente. Allegar las pruebas de estanqueidad de los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos que permita determinar existe fugas en el Sistema de almacenamiento.		X	No cumplió

AGUA RESIDUAL DOMESTICA

La E.D.S. cuenta con dos (2) baños al servicio de los trabajadores y los clientes, las aguas residuales generadas son vertidas a una poza de infiltración.

AGUA RESIDUAL NO DOMESTICA

En cuanto a las aguas residuales no domésticas generadas, son conducidas por medio de un canal perimetral, que posteriormente son dirigidas a una trampa de grasas de cuatro (4) secciones y finalmente luego de ser tratadas son vertidas a una poza de infiltración distinta a la de aguas residuales domésticas.

Hasta la fecha, no se ha presentado solicitud de inicio del trámite del permiso de vertimiento, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 22.3.3.5.1. y 2.2.3.3.5.2. modificado en el artículo 8 del Decreto N° 0050 del 16 de enero del 2018.

RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS.

Los residuos peligrosos generados de sus actividades como envases de aceites-lubricantes usados; cartón u otros elementos impregnados con hidrocarburos. No se encontraron registros de movilización de residuos peligrosos, ni certificados de disposición final, incumpliendo con lo dispuesto en el Decreto N° 1076 del 2015, Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

CONSULTA EN LA PLATAFORMA DE GENERADORES DE RESPALDO

La E.D.S produce residuos peligrosos en sus actividades as cuales están siendo reportadas ante la C.R.A. o en el Subsistema de información sobre los recursos Naturales Renovables — SIUR módulo Residuos o Desechos Peligrosos, para los periodos de balance diligenciados por el establecimiento o instalación generadora de

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

GUÍA AMBIENTAL PARA E.D.S.

La E.D.S. cuenta con dos (2) pozos de monitoreo, para detección de fugas, incumpliendo lo establecido en la guía ambiental para estaciones de servicios EST 5-2-3, instalación de tanques de almacenamiento, 7,5 pozos de monitoreo.

Los canales perimetrales alrededor de las islas de distribución se encuentran deteriorados. a causa del peso de los vehículos se encuentran hundidos al o funcionan de manera adecuada, Incumpliendo con lo establecido en la mérito y para estaciones de servicio EST 5-2-5 Instalación de Sistemas de distribución ambiental perimetral.

Las islas se encuentran señalizadas, poseen avisos de seguridad, cumpliendo con lo establece en la guía ambiental para estaciones de Servicio 5.2.8 Señalización.

La E.DS cuenta con un área de acopio para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados de sus actividades, cumpliendo con lo establecido en ambiental para estaciones de servicio, 5.3.8. Manejo de Residuos Sólidos - 3.2. Residuos Sólidos Industriales 5.3.9. Manejo para aceites usados, 3.2 almacenamiento temporal.

Las islas tienen instalados dos (2) extintores de polvo químico seco de veinte (20) libras en la isla de distribución por cada una de las islas, cumpliendo con lo establecido en la Guía Ambiental para Estaciones de Servicio numeral 5.3.12 contingentas.

La E.D.S. presentó el Plan de Contingencia, mediante el Radicado N° 004303 del 19 de mayo del 2015 y mediante el Auto N° 000610 del 27 de agosto del 2015, se inicia trámite de evaluación del Plan de Contingencias mediante el Radicado N° 003861 del 10 de mayo del 2017 presenta el pago de la evaluación ambiental del plan de contingencia sin embargo no se ha presentado hasta la fecha su publicación, incumpliendo el artículo 4 del Auto N° 000610 del 27 de agosto del 2015.

En el momento de la visita se informa que hubo cambio de razón social de la EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOBIL LAS MERCEDES, sin embargo, es necesario que se presente una solicitud por escrito ante esta corporación, informando el cambio de razón social, anexando el Certificado de Existencia y Representación Legal Actualizado.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla: "El Estado planificara el manejo y

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 del 2015 modificado por el Decreto 050 de 2018. (Se modifican los numerales 8, 11, 19 y el párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015): Establece: Requisitos del permiso de vertimientos. El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización geo referenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.
20. Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
21. Constancia de pago para la del servicio de evaluación del permiso de Vertimiento

Decreto 1076/2015. Artículo 2.2.6.1.3.1 Obligaciones del Generador. De Conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral los desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Elaborar un plan gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que conpro

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

- d) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados.
- f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente.
- g) Capacitar al personal de la gestión y manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo de estos residuos representan la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo y la protección personal necesaria para ello.
- h) Contar con un plan contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.
En caso tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única el sector del Interior por cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y o lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con plan local emergencias del municipio.
- i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.
- j) Tomar todas las medidas de preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos.
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

Que el Decreto 1076/2015. Artículo 2.2.6.1.3.2. *Responsabilidad del generador*. El generador será responsable de los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus efluentes, emisiones, productos y subproductos, y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir. a la LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES Identificada con NIT 830.510.2568, ubicada en la Vía Oriental km 3 en orientación de Barranquilla a Cartagena en el municipio de Sabanagrande — Atlántico y representada legalmente por el señor Álvaro Pava Toscano, para que una vez quede ejecutoriado el presente proveído cumpla con las siguientes Obligaciones

A) De manera inmediata debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas mediante

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

C) En un plazo de treinta (30) días hábiles, cumplir con la atención del literal (o), del Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto N° 1076 del 26 de mayo del 2015, se debe realizar la caracterización de sus aguas residuales no domésticas generadas de sus actividades, como lo establece la Resolución N° 0631 del 2015, Artículo 11°. La caracterización se deberá realizar en el registro final de sus aguas residuales, antes del vertimiento.

* Las tomas de muestras deben realizarse en el sistema de tratamiento final del lavado y en el sistema de tratamiento final del área de distribución de combustibles líquidos

* Georreferenciar el punto del vertimiento de las ARnD

* Las muestras serán de carácter compuestas de cuatro (04) alícuotas, tomadas cada hora durante cuatro (4) horas y en un periodo de tres (03) días continuos que contengan operación normal del establecimiento.

* Caudal: Se deberá realizar aforo durante las horas hábiles en las que presta sus servicios.

* Laboratorio: El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el IDEAM, para la evaluación de vertimientos líquidos por la Resolución N° 0631 del 2015, Artículo 11° HIDROCARBUROS, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo, igualmente el laboratorio escogido para la realización de los ensayos, debe anexar los certificados de mantenimiento, calibración, y/o verificación de los equipos utilizados para realizar los ensayos en el laboratorio.

* Enviar a la C.R.A. los resultados de los ensayos realizados por el laboratorio en original.

* Los resultados arrojados en el muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente y presentados en original ante esta entidad.

*Debe informar con quince (15) días de anticipación a la C.R.A. la fecha en que se realizara la caracterización de sus aguas residuales, para que un funcionario de la C.R.A. se encuentre presente en el momento de las toma de muestras. Si el laboratorio contratado para realizar la caracterización de las aguas residuales de la actividad requiere subcontratar otro laboratorio para la realización de algunos análisis de parámetros que no

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 00001330 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA AGROPECUARIA CHARRIS P Y CIA S EN C EN RELACION CON LA EDS AUTOMOTRIZ SERVICENTRO MOVIL LAS MERCEDES

E) En un término de treinta (30) días hábiles, deberá solicitar ante esta Corporación, la actualización de cambio razón social anexando el certificado de existencia y representación legal actualizado.

F) En un término de treinta (30) días hábiles deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4° del Auto N° 000610 del 27 de agosto del 2015, en lo referente de publicar la parte dispositiva del proveído en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y remitir copia de la publicación con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A.

G) En un término de treinta (30) días hábiles, deberá actualizar el Registro de Generadores de Residuos Sólidos Peligrosos RESPEL.

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio ambiental.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67,68 y 69 Ley 1437/11.

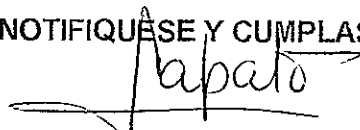
CUARTO: El Informe Técnico N° 000978 de fecha 19 de julio de 2018 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

20 SET. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: RA045148871CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ALVARO PAVA T
Dirección: VIA ORIENTAL KM 3
BARRANQUILLA-SABANAGRANDE
Ciudad:
SABANAGRANDE ATLANTICO
Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
23/11/2018 13:27:08

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO. BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:27:08
Orden de servicio: 10926439



RA045148871CO

8888
064

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactada
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 26 11 2018

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2da

Nombre/ Razón Social: ALVARO PAVA T
Dirección: VIA ORIENTAL KM 3 BARRANQUILLA-SABANAGRANDE
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888064
Ciudad: SABANAGRANDE ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500
Dice Contener:
Observaciones del cliente: A1092



88885308888064RA045148871CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Capital) 25 R # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 7005. Min. Transportes, Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC, Res. Mensajería Express 00497 de 8 de septiembre del 2010. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

8888
530

PO. BARRANQUILLA
NORTE

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO. BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 25/09/2018 15:28:20
Orden de servicio: 10566241



RA016582105CO

8888
064

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:
RE Rehusado C1 C2 Cerrado
NE No existe N1 N2 No contactada
NS No reside FA Fallecido
NR No reclamado AC Apartado Clausurado
DE Desconocido FM Fuerza Mayor
☒ Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 29 09 2018

Distribuidor: Lely Domínguez

C.C.

Gestión de entrega: 10-23-7932

1er 2da mal encausado

Nombre/ Razón Social: ALVARO PAVA T
Dirección: VIA ORIENTAL KM 3 BARRANQUILLA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8888064
Ciudad: SABANAGRANDE ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500
Dice Contener:
Observaciones del cliente: 15853



88885308888064RA016582105CO

Principal: Bogotá D.C., Colombia (Capital) 25 R # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 7005. Min. Transportes, Lic. de carga 000000 del 20 de mayo de 2010/Min. TIC, Res. Mensajería Express 00497 de 8 de septiembre del 2010. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472, tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

8888
530

PO. BARRANQUILLA
NORTE